



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OBRAS EN EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2023.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

En línea con ello, el Servicio de Zona Rural ha elaborado las Bases Reguladoras de la Convocatoria pública de subvenciones destinadas a financiar obras en equipamientos de titularidad de las Entidades Locales Menores del término municipal de Vitoria-Gasteiz realizadas en el año 2023, con cargo a la partida 2023/0218.1749.78919 del presupuesto municipal y por un importe de 60.000 euros.

Las presentes Bases Reguladoras concretan los aspectos que con carácter general deben contener las bases reguladoras de concesión de las subvenciones, de acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, tienen por objeto financiar los gastos de las obras de reforma en los equipamientos de titularidad de las Entidades Locales Menores del término municipal de Vitoria-Gasteiz, por obras realizadas en el año 2023, con el fin de mejorar su estado, dotarlos de equipamiento básico y adecuarlos a la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la promoción de la accesibilidad y el Decreto 68/2000, de 11 de abril, que la desarrolla; así como otras actuaciones de acondicionamiento y equipamiento destinadas a la mejora de sus condiciones de uso, siendo el procedimiento de concesión es el de prorata.

En cumplimiento de la exigencia de la Ley General de Subvenciones, la presente convocatoria está recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el periodo 2022-2024, el cual recoge las diferentes líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación municipal. En el mismo se contempla la línea de subvención de apoyo a acciones en las entidades locales menores del ámbito del Ayuntamiento.

Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida indicada.

Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Ordenanza municipal de Subvenciones de Vitoria-Gasteiz de 17 de junio de 2005 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Concejala-Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima, en uso de las facultades otorgadas conforme el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2019, eleva a la indicada Junta de Gobierno Local la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar obras de reforma en equipamientos de titularidad de las Entidades Locales Menores del término municipal de Vitoria-Gasteiz realizadas durante el año 2023, con cargo a la partida 2023/0218.1749.78919 del presupuesto municipal y por un importe de 60.000 euros.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras de la citada convocatoria y su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse:

a) Potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

b) Directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Delegar expresamente en la Concejala Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima la resolución de las solicitudes de ayuda de la precitada convocatoria, e incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz a 26 de mayo de 2023.

Ana Ordegi Bastarrika

Concejala Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima

SESIÓN

... / ...



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko EKAINAREN 9an OHIKO
BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2023.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

